MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 128/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0** EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE MBURUCUYA E/ CALLE PROYECTADA 6 Y PROYECTADA 7" ID N°432774, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por **CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0** para la construcción denominada "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE MBURUCUYA E/ CALLE PROYECTADA 6 Y PROYECTADA 7".

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado por Contratación Directa N° 10/2023, para la construcción denominada "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE MBURUCUYA E/ CALLE PROYECTADA 6 Y PROYECTADA 7" ID N°432774**,** ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa **CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0,** por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal en su Título Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 – Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art 1°. CONSTRUCTORA FR Y/O FABIO GERMAN RIVEROS GONZÁLEZ RUC: 1550297-0, el Llamado por **Contratación Directa N° 10/2023** para la construcción denominada **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE MBURUCUYA E/ CALLE PROYECTADA 6 Y PROYECTADA 7"** por **Gs. 71.014.200 (**Guaraníes setenta y un millones catorce mil doscientos**).-**

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal